

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre 2025.

Código de Proyecto: N° 5.25.02

Denominación del Proyecto: Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Fiscalización de patios y mercados gastronómicos.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección Gral. de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n° 3.182 (DGFyC), Programa n° 92: "Fiscalización de actividades comerciales" (Patios y mercados gastronómicos).

Objetivo de la Auditoría: Examinar el desempeño de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión inspectiva desplegada en el período 2024 por el auditado en los patios y mercados gastronómicos de C.A.B.A.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de esta AGCBA, abarcando las tareas inspectivas y controles desarrollados en el año 2024 por la Dirección General de Fiscalización (DGFyC) en los patios y mercados gastronómicos de la Ciudad.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. La formulación de metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024) para las áreas intervinientes en la fiscalización de patios y mercados gastronómicos resulta deficiente, atento que no se encuentran desagregadas -por rubro- las cantidades previstas fiscalizar.
2. La base de inspecciones de la DGFyC presenta inconsistencias. La falta de incorporación del rubro fiscalizado - o nomenclador del cuadro de uso del Código Urbanístico (CUR) - y la ausencia de uniformidad de criterio en la carga del domicilio en el sistema, afectan el control interno, impiden confeccionar estadísticas anuales por rubro y determinar si la inspección abarcó en forma integral el mercado gastronómico o sólo un local interno del mismo.
3. No fueron verificados por la SGO de Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, el 59,8% de las solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos -o locales internos de este último- que en el período examinado finalizaron con la aprobación, rechazo o caducidad del trámite por la DGHyP.
4. En las inspecciones integrales a los mercados gastronómicos practicadas por la SGO AIP no son fiscalizados el total de sus locales internos. La falta de abordaje integral, en una única inspección, del establecimiento y sus locales comerciales interiores, atenta contra la optimización de los recursos inspectivos.

CONCLUSION.

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente, se concluye que durante el año 2024 fueron detectadas debilidades relacionadas con el abordaje inspectivo desplegado por el auditado en los patios y mercados gastronómicos que funcionan en la CABA.

En este sentido, en el período examinado no fueron fiscalizados el total de estos establecimientos - donde concurren una importante cantidad de personas-, y en aquellos mercados gastronómicos que fueron fiscalizados mediante una inspección integral, la misma no comprendió las fiscalizaciones de sus locales interiores. Por otra parte, cabe señalar que en el período analizado

no fueron llevadas a cabo las verificaciones de la totalidad de trámites finalizados en la DGHyP correspondientes a solicitudes de autorización de actividad económica. Estas actividades que se encuentran autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud por declaración responsable requieren la intervención posterior de la DGFyC a efectos de verificar que las condiciones del local se ajusten a la declaración responsable (trámite aprobado), o bien, que el local no se encuentre en funcionamiento (trámites rechazados o declarados caducos ante la falta de impulso).

La situación supra señalada amerita una revisión o ajuste normativo, dado que posibilita que los locales o establecimientos puedan encontrarse funcionando indefinidamente sin contar efectivamente con la autorización otorgada. A dicho efecto, bastaría que el particular inicie la solicitud de autorización -que ya le permite funcionar-, y una vez declarada la caducidad por acto administrativo ante la falta de impulso del mismo, inicie una nueva solicitud

Palabras Claves: Fiscalización - Gastronómico – Patio – Mercado - Control

-Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 5.25.02 AGC. Fiscalización de Patios y Mercados Gastronómicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.